

EL MERCURIO

700 Domingo
23 de julio de 2023

Fundado el
16 de diciembre de 1906
año 117 | N° 41.826

www.mercurioantofagasta.cl

DE ANTOFAGASTA

Directores centro y norte son los más afectados por el robo de vehículos

Según informe de Carabineros, son cuatro cuadrantes donde se concentra este delito y van desde la Gran Vía hasta la Feria de la Pulgas.

A la fecha se contabilizan 221 denuncias y según lo informado por Carabineros se han recuperado 14 móviles y 15 involucrados fueron detenidos. Pág. 3



Detienen al conductor de la fuga de reclusas

Policial. Se ubicó el vehículo y el dueño será investigado. Pág. 5



me. Pág. 5
II. califica
ro de Calama
islados a SPA
o riesgosos



fachadas. Pág. 4
Castro: "Si se
re dar trabajo
e que ser a
io justo"



LOCALES DE LA PLAZA SOTOMAYOR VUELVEN A SER "TOMADOS"

Hace un mes se limpió y despejó el lugar, pero a los pocos días regresaron los rucos. Pág. 2



Desarrollo Social permite la revisión de computador

Caso Convenios. Se revirtió negativa entregada a la PDI el último jueves. Pág. 8

Cobresal golpe a domicilio a Copiapó y es el único líder

Fútbol. Los mineros vuelven a soñar con el título del certamen. Pág. 2

EL MERCURIO

DE ANTOFAGASTA

Domingo, 23 de Julio de 2023

ELMERCURIO DE ANTOFAGASTA | Domingo 23 de julio de 2023



Antofagasta

www.municipalidadantofagasta.cl

PUBLICACIÓN TERCER CONCURSO PÚBLICO 2023

La Ilustre Municipalidad de Antofagasta llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes a la fecha en esta Corporación Edilicia:

PLANTA DE JEFATURAS:

- **CÓDIGO 001: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 8° E.M.S., INGENIERO EN TRANSPORTE O INGENIERO EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIO E INGENIERÍA DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- **CÓDIGO 002: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 8° E.M.S., INGENIERO CIVIL INFORMÁTICO O INGENIERO EJECUCIÓN INFORMÁTICO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO EJECUCIÓN EN COMPUTACIÓN, TODOS CON FORMACIÓN EN REDES.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.
- **CÓDIGO 003: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 8° E.M.S., INGENIERO CIVIL INFORMÁTICO O INGENIERO EJECUCIÓN INFORMÁTICO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO EJECUCIÓN EN COMPUTACIÓN.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.
- **CÓDIGO 004: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 9° E.M.S., INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS O TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES.
- **CÓDIGO 005: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 9° E.M.S., PROFESIONAL DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA EN RECURSOS HUMANOS.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PERSONAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS.
- **CÓDIGO 006: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 9° E.M.S., INGENIERO COMERCIAL O INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL O CONTADOR AUDITOR.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- **CÓDIGO 007: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 9° E.M.S., PROFESIONAL O TÉCNICO NIVEL SUPERIOR O TÉCNICO NIVEL MEDIO CON ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEPORTIVA O ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTE.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- **CÓDIGO 008: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 9° E.M.S., PROFESIONAL O TÉCNICO NIVEL SUPERIOR O TÉCNICO NIVEL MEDIO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- **CÓDIGO 009: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 9° E.M.S., PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN O DEL ÁREA FINANCIERA.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO PRODUCTIVO Y EMPLEO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- **CÓDIGO 010: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 9° E.M.S., ARQUITECTO O CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN EN PAISAJISMO O ÁREAS VERDES.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ORNATO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORNATO.
- **CÓDIGO 011: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 10° E.M.S., PROFESIONAL O TÉCNICO NIVEL SUPERIOR O TÉCNICO NIVEL MEDIO DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN O DEL ÁREA FINANCIERA.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASEO.
- **CÓDIGO 012: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 10° E.M.S., PROFESIONAL O TÉCNICO NIVEL SUPERIOR O TÉCNICO NIVEL MEDIO DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN O DEL ÁREA FINANCIERA.** CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASEO.
- **CÓDIGO 013: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 10° E.M.S., ASISTENTE SOCIAL.** CARGO: JEFE SECCIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- **CÓDIGO 014: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 10° E.M.S., ASISTENTE SOCIAL.** CARGO: JEFE SECCIÓN DE SUBSIDIOS Y BECAS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE

DESARROLLO COMUNITARIO.

- **CÓDIGO 015: 01 CARGO DE PLANTA, ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 11° E.M.S., DE PREFERENCIA PROFESIONAL DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.** CARGO: JEFATURA.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS CARGOS SEGÚN LEY N° 18.883.

- **ARTÍCULO 10 LEY N° 18.883**
 - a) Ser ciudadano.
 - b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - d) Cumplir con los requisitos de escolaridad que en cada caso exige la ley.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
- **ARTÍCULO 11 LEY N° 18.883.**
 - a) Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.
 - b) El requisito establecido en la letra c) del artículo precedente, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente (al momento de ser seleccionado).
 - c) El requisito de título profesional y/o técnico exigido en la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.
 - d) El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
 - e) La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo anterior, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación (al momento de ser seleccionado).
 - f) La cédula de identidad acreditará la nacionalidad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- **CÓDIGO 001: TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN TRANSPORTE O INGENIERO EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**
- **CÓDIGO 002: TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL INFORMÁTICO O INGENIERO EJECUCIÓN INFORMÁTICO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO EJECUCIÓN EN COMPUTACIÓN, TODOS CON ESPECIALIZACIÓN EN REDES.**
- **CÓDIGO 003: TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL INFORMÁTICO O INGENIERO EJECUCIÓN INFORMÁTICO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO EJECUCIÓN EN COMPUTACIÓN.**
- **CÓDIGO 004: TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS O TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.**
- **CÓDIGO 005: TÍTULO PROFESIONAL DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA EN RECURSOS HUMANOS.**
- **CÓDIGO 006: TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO COMERCIAL O INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL O CONTADOR AUDITOR.**
- **CÓDIGO 007: TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESIONAL O TÉCNICO NIVEL SUPERIOR O TÉCNICO NIVEL MEDIO CON ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEPORTIVA O ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTE.**
- **CÓDIGO 008: TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO NIVEL SUPERIOR O TÉCNICO NIVEL MEDIO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

EL MERCURIO

DE ANTOFAGASTA

Domingo, 23 de Julio de 2023

EL MERCURIO DE ANTOFAGASTA | Domingo 23 de julio de 2023

CÓDIGO 009: TÍTULO PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN O DEL ÁREA FINANCIERA.

CÓDIGO 010: TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO O CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN EN PAISAJISMO O ÁREAS VERDES.

CÓDIGO 011: TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO NIVEL SUPERIOR O TÉCNICO NIVEL MEDIO DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN O DEL ÁREA FINANCIERA.

CÓDIGO 012: TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO NIVEL SUPERIOR O TÉCNICO NIVEL MEDIO DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN O DEL ÁREA FINANCIERA.

CÓDIGO 013: TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL.

CÓDIGO 014: TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL.

CÓDIGO 015: TÍTULO PROFESIONAL, DE PREFERENCIA DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

El postulante que no cumpla con el requisito específico en el código correspondiente será declarado fuera del concurso por el Comité de Selección.

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Se establece que, para efectos de ser considerado en la preselección en este Concurso, es imprescindible que el postulante adjunte la documentación indicada a continuación:

Carta de Postulación. Este documento puede ser retirado en el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección de Gestión de Personas o descargada del sitio web www.municipalidadantofagasta.cl, banner "Tercer Concurso Público 2023".

Curriculum Vitae.

Certificado de Nacimiento (para fines específicos).

Documento Académico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley. Ver ítem Requisitos Específicos. Adjuntar fotocopia.

Declaración Jurada debidamente firmada por el postulante. Este documento puede ser retirado en el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección de Gestión de Personas o descargada del sitio web www.municipalidadantofagasta.cl, banner "Tercer Concurso Público 2023".

Certificado de Situación Militar al Día, cuando proceda.

Fotocopia de Cédula de Identidad

Certificado de Antecedentes (para fines especiales).

Fotocopia de documentos que acrediten la experiencia laboral indicada en el curriculum vitae. La experiencia laboral podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos, siempre que se señale claramente el periodo de contratación (fecha de inicio y término):

- Certificado ex empleador(es).
- Certificado de cotizaciones A.F.P. u otra Institución Previsional.
- Certificado empleador actual.
- Finiquite(s).
- En caso de haberse prestado servicios a honorarios, se deberá presentar un Certificado suscrito por la persona natural y/o jurídica a la que se le prestaron los servicios, el que deberá indicar el tipo de servicio y el periodo.

No presentar más de un documento que acredite el mismo periodo de experiencia laboral.

Si el postulante indica en su curriculum que cuenta con algún tipo de perfeccionamiento, es imprescindible que presente fotocopias de los documentos que respaldan dicho perfeccionamiento. De lo contrario, se ponderará cero puntos en el ítem correspondiente.

Se debe destacar que esta documentación **NO SE DEVOLVERÁ**, por lo que los postulantes deben presentar copias. Sólo a la persona seleccionada por la autoridad edilicia se le exigirá la presentación de la documentación en original.

No presentar más de un documento que acredite el mismo perfeccionamiento, salvo que se trate de la misma materia, pero realizadas en fechas diferentes.

En caso de tener alguna discapacidad, se deberá adjuntar el certificado de discapacidad correspondiente, a fin de tenerlo presente para los efectos del artículo 45 de la Ley N° 20.422, introducido por la Ley N° 21.015.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las postulaciones se recibirán **hasta las 12:00 horas del día 03 de agosto de 2023**, y podrán ser presentadas por cualquiera de las dos vías:

- En la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Séptimo de Línea N° 3505, Antofagasta, mediante sobre cerrado, dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna de Antofagasta, **indicando el nombre del postulante y con el siguiente rótulo: "Tercer Concurso Público 2023, Cargo (indicar código del cargo)".** El postulante deberá exigir al momento de la entrega del sobre con los antecedentes el correspondiente "Comprobante de Postulación".
- Por Correo Electrónico dirigido a la casilla concursos.publicos@imantof.cl, adjuntando en formato PDF y en un solo archivo todos los antecedentes requeridos en las bases del concurso e indicando en el asunto del correo electrónico lo siguiente: **"Tercer Concurso Público 2023, Cargo (indicar código del cargo)".** Se debe tener presente que, en el evento de usarse esta modalidad de postulación, el Comité de Selección sólo considerará como postulación válida el primer correo que haya enviado el/la postulante. El postulante recibirá un acuse recibo de su postulación.

No se aceptarán más de dos postulaciones para un mismo cargo. El postulante deberá elegir una modalidad de las señaladas, caso contrario, solamente se considerará válida la primera opción elegida, sirviendo de base el día y hora para determinar la opción correcta.

PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de las siguientes etapas sucesivas:

- Análisis documental: El Comité de Selección procede a la apertura y revisión de los antecedentes y/o documentos exigidos a los postulantes y a la asignación de los puntajes que sean procedentes según lo establecido en las bases del concurso. **Los postulantes que resulten preseleccionados** en razón de haber cumplido correctamente con la presentación de todos los antecedentes solicitados y **en esta etapa haber alcanzado como mínimo 40 puntos para cargos de jefaturas**, serán citados a la evaluación psicológica.
- Evaluación psicológica: Los postulantes preseleccionados serán citados a una evaluación psicológica que determinará su idoneidad, aptitudes y/o habilidades personales, siendo calificados como RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE para el cargo.
- Entrevista personal: Los postulantes que fueren declarados RECOMENDABLE para el cargo serán citados, por vía telefónica y/o correo electrónico, a una entrevista personal con el Comité de Selección en el día y hora que se establezca, en la que se evaluará lo siguiente:
 - Conocimiento personal y habilidades relacionadas con el perfil del cargo (máximo 20 puntos).
 - Motivación para trabajar en la Municipalidad (máximo 20 puntos).
 - Métodos de trabajo (máximo 20 puntos).
 - Perfeccionamiento y desarrollo de iniciativas en relación al cargo requerido (máximo 20 puntos).
 - Capacidad de trabajo en equipo (máximo 20 puntos).

Para determinar el puntaje final de cada postulante, se sumarán los puntajes asignados por cada evaluador (máximo 20 puntos) y se dividirá por el total de evaluadores.

Las entrevistas personales con el Comité de Selección se llevarán a efecto en el Salón Plenario y/o dependencias de la Dirección de Gestión de Personas de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta. Las entrevistas podrán efectuarse en forma presencial y/o por medio de plataformas digitales, mediante videoconferencias.

CONFECCIÓN DE LA TERNA.

Terminado el proceso de selección se confeccionará una terna que estará compuesta o integrada por aquellos postulantes que obtengan los mayores puntajes en orden decreciente.

En caso de producirse igualdad de puntaje final en la confección de la terna, el empate se dirimirá a favor del postulante que en la entrevista personal haya obtenido el mayor puntaje.

Si existiese nuevamente igualdad de puntajes, la terna será confeccionada mediante sorteo que será certificado por el Secretario del Comité de Selección y el resto de los integrantes.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La fecha propuesta para resolver el presente Concurso Público será septiembre de 2023.

Debe señalar que, cada uno de los Códigos, se resolverá en forma independiente, por lo que la fecha propuesta precedentemente puede sufrir variaciones.

JONATHAN VELÁSQUEZ RAMÍREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA